CELYGA S.A.S.

MUNICIPIO DE AQUITANIA

PROPUESTA PARA: LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS, ANALISIS FINANCIERO Y AJUSTE DEL REGIMEN SANCIONATORIO Y PROCEDIMENTAL, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.

ASESORÍAS, DISEÑOS Y COMERCIALIZACIÓN CELYGA S.A.S.

SEPTIEMBRE DE 2026

CELYGA S.A.S.

Tunja, Septiembre de 2026

Ingeniero
ÓSCAR DARÍO HURTADO PÉREZ
Alcalde
Municipio de Aquitania

REF. PROPUESTA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS, ANALISIS FINANCIERO Y AJUSTE DEL REGIMEN SANCIONATORIO Y PROCEDIMENTAL, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.

Respetado Señor Alcalde:

Me complace presentar, el portafolio de servicios tributarios y financieros, para la revisión y actualización del Estatuto de Rentas, ajuste del régimen sancionatorio y procedimental, teniendo en cuenta la normatividad tributaria vigente; para la realización del trabajo se cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario con la experiencia en el manejo de impuestos territoriales; teniendo en cuenta que uno de los integrantes del equipo de trabajo y quien estará a cargo de la coordinación de la labor a desarrollar, cuenta con la experiencia de haber actualizado el Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá en el año 2017; Estatuto de Rentas del Municipio de Cucaita en el año 2017; Estatuto de Rentas del Municipio de Sáchica en año 2024; Estatuto de Rentas del Municipio de Chivatá en el año 2025; Estatuto de Rentas del Municipio de Cómbita en el año 2025; además de haber coordinado el equipo de trabajo que actualizo el Estatuto de Rentas del Municipio de Chiquinquirá en el año 2023.

La misión es la de prestar el mejor servicio actuando con criterios de eficiencia, oportunidad y honestidad. Por lo anterior, en caso de que sea aceptada la propuesta por el Municipio, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que ésta propuesta y la orden que llegase a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

2. Que me comprometo a ejecutar totalmente los trabajos en un plazo de cuatro meses (4), contados a partir de la firma del contrato.

3. Que ni la empresa ni el suscrito se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no tienen ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

4. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.

5. Que la empresa no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.

6. Que el valor básico de la propuesta es de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS Mcte. ($43.000.000.oo).

Atentamente,



FABÍAN ESTEBAN CELY GARCÍA
C.C. 1.002.366.438

JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines del Estado los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo (…).

En el mismo sentido, la Carta Política establece en su artículo 311 que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; para lo cual requiere fortalecer el sistema de recaudo y control de sus tributos.

Teniendo en cuenta que se hace necesario actualizar la estructura sustantiva de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, además de actualizar otras rentas no tributarias que forman parte del Estatuto de Rentas, y paralelamente se hace necesario actualizar el Procedimiento Tributario de conformidad con lo establecido en la Ley 2010 de 2019, Ley 1819 de 2016, Ley 2052 de 2020, Ley 2023 de 2020, Ley 2277 de 2022, decreto 2106 de 2019, decreto 019 de 2012, cuyo eje central es el ajuste a las normas vigentes.

En atención a lo expuesto, se deben ajustar las normas tributarias, tanto sustanciales como procedimentales para asegurar la transparencia tributaria, la acción jurídica y de cobro de las rentas del Municipio, como herramienta para la obtención de recursos que permitan la satisfacción de varias de sus necesidades y cumplimiento de los planes y programas previstos en el Plan de Desarrollo, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la tributación y ser garante de la aplicación del debido proceso en ejercicio de la competencia que le atribuye la constitución y la ley conforme a los principios señalados en ellas, especialmente en lo referente al debido recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones y el desarrollo de los procedimientos tributarios garantizando el debido proceso a los contribuyentes.

De esta manera, la actualización normativa legal tributaria que debe ser adoptada por el Municipio de Aquitania, conlleva a la necesidad de contar con una persona jurídica, que en el equipo de trabajo incluya profesionales, expertos en el área tributaria, que permita brindar el apoyo necesario para la actualización del Estatuto Tributario del

Municipio.

Por lo expuesto, pongo a consideración la empresa CELYGA S.A.S como persona jurídica con Nit. 901852904-7. Registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad de Tunja con matrícula No. 224058 de fecha 22 de julio 2024, la cual tiene como objeto principal "*la prestación de servicios de asesoría tributaria y financiera"*. ... actividad M7020, la cual cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario con los conocimientos y experiencia para la labor a desarrollar, teniendo en cuenta que algunos de los integrantes han contratado la elaboración de Estatutos de Rentas de nivel territorial, tanto a nivel Departamental como municipal y que se han desempeñado en cargos directivos en la coordinación y recaudo de tributos; aunado a lo anterior, el equipo de trabajo cuenta con la experiencia y conocimientos en impuestos territoriales, procedimiento tributario y en la definición y estructuración del articulado del estatuto tributario.

Se indica que el proceso de las labores a desarrollar será coordinado y dirigido por **Juan Manuel Cely Camargo,** quien tiene el conocimiento y la experiencia en la actualización de estatutos de renta de nivel territorial, al haber contratado la actualización del Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá en el año 2017; el Estatuto de Rentas del Municipio de Cucaita en el año 2017, coordinación de la actualización del Estatuto del Municipio de Chiquinquirá en el año 2023, actualización del Estatuto de Rentas del Municipio de Sáchica en el año 2024 y los estatutos de rentas de los municipios de Cómbita y Chivatá en el año 2025.

En especial con esta propuesta se pretende la revisión y actualización del Estatuto de Rentas, se busca que en el mismo se compilen las normas tributarias que rigen los impuestos de la Administración Municipal, de igual manera ajustarlo a las condiciones socioeconómicas de este ente territorial, dado que los impuestos de los Municipios tienen una naturaleza y características diferentes a los administrados por la DIAN. Así mismo las Leyes 788 de 2002 y 1819 de 2016, permiten a los entes territoriales ajustar el régimen procedimental y sancionatorio de tal manera que se pueda aplicar de una manera adecuada, ágil y oportuna. Adicionalmente se tiene como referente las disposiciones de las Leyes 1066, 1111, 1393, 1430, 1437, 1450, 1551, 1607, 2155 y 2277 de 2022, decretos nacionales 019 de 2012 y 2106 de 2019; así como Las demás normas (ordenanzas, resoluciones, circulares etc.) Reglamentarias que han realizado modificaciones a los procedimientos para la determinación de impuestos que atañen a los entes territoriales los cuales están obligados a implementar.

Se propone realizar un estudio socioeconómico para determinar el ingreso per cápita de los principales tributos, comparado frente a municipios circunvecinos, de manera que permita servir de fuente de análisis para toma de decisiones en ajustes en tarifas, distribución de recursos, entre otros aspectos. Igualmente se realizará un análisis financiero tomando el comportamiento de los ingresos de los últimos 10 años y realizar un estudio sobre la participación que tienen los impuestos directos del

municipio, frente a los ingresos totales y determinar el nivel de dependencia que se tiene de los recursos externos.

Realizar una revisión al régimen sancionatorio propio del municipio, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas, para prevenir y evitar la evasión y/o elusión de los impuestos; de ser procedente y previa concertación se ajustará el régimen tarifario de aquellos impuestos que lo puedan requerir.

Elaborar manual de fiscalización y proponer los formatos para adelantar los procesos de revisión e investigación en debida forma.

Realizar una revisión y actualización del manual de cartera del municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.

ALCANCE

La propuesta para la revisión y ajuste del Estatuto de Rentas del Municipio de Aquitania tiene los siguientes alcances:

- Revisar, corregir y actualizar el Estatuto de Rentas del Municipio de Aquitania, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente y a las necesidades y requerimientos de la Administración Municipal.

- Compilar en un solo acto administrativo la normatividad que rige los impuestos del Municipio y que se encuentran adoptados en diferentes acuerdos municipales.

- Dar cubrimiento a la lectura y revisión del articulado del Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

- Consultar la Constitución Nacional, Leyes, Decretos, Acuerdos y demás normas que afecten los tributos del Municipio.

- La presente propuesta en términos generales; comprende la revisión de cada uno de los libros, títulos, capítulos y artículos del estatuto: corrección, inclusión, ajuste de normas y procesos, actualización acorde a la nueva normatividad tributaria y presentación del documento que contiene proyecto de acuerdo del estatuto de rentas al Municipio, para que surta su trámite de aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

- Realizar un análisis financiero y tributario, para determinar el comportamiento de los ingresos propios del municipio durante los últimos diez (10) años, revisión de la participación de los ingresos propios frente a los ingresos totales.

- Elaboración de un estudio económico situacional, para determinar los ingresos per cápita de los principales tributos y compararlos con los comportamientos de los municipios circunvecinos.

- Elaboración de manual de fiscalización y formatos a utilizar por el municipio en los programas de revisión y control a contribuyentes.

- Realizar una revisión y actualización del manual de cartera del municipio, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Descripción de actividades.

La labor se desarrollará de la siguiente manera:

Diagnóstico. se desarrollará a través de la lectura, revisión y análisis del actual Estatuto de Rentas del Municipio, que se realizará en un período de (1) mes después de firmado el contrato.

Del cual se obtendrá un documento del estado actual del estatuto, así como un compendio de ítems susceptibles a modificar, actualizar y adicionar.

Realizar un análisis financiero y tributario, para determinar el comportamiento de los ingresos propios del municipio durante los últimos diez (10) años; revisión de la participación de los ingresos propios frente a los ingresos totales; elaboración de un estudio económico situacional, para determinar los ingresos per cápita de los principales tributos y compararlos con los comportamientos de los municipios circunvecinos, labor a desarrollar en un término de un (1) mes.

Recopilación, clasificación e inclusión de la normatividad tributaria vigente.

Constitución Política de Colombia, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Circulares y demás Normas que reglamenten y/o regulen los impuestos del Municipio de Aquitania Revisión técnica, jurídica y tributaria e impresión de dos ejemplares del proyecto del nuevo Estatuto de Rentas del Municipio, que será entregado a consideración de la Administración de Impuestos del Municipio, para las observaciones y sugerencias que considere procedente, labor a desarrollar en dos meses.

Informe final. Recepción y estudio de sugerencias presentas por la Administración Tributaria del Municipio, ajuste del estatuto de acuerdo con las observaciones y presentación del documento con el proyecto de acuerdo a la Secretaría de Hacienda, para que surta el trámite de aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, entrega de los manuales de fiscalización y cartera, junto con los formatos utilizados en las etapas de fiscalización y cobro, actividades a desarrollar en un período de dos (2) meses.

En total se empleará un tiempo de dos (2) meses contados a partir de la firma del contrato.